



RESOLUCION MINISTERIAL

№ 0853

VISTOS Y CONSIDERANDO:

18 NOV. 2005

Que el Art. 11 de la Ley 1788 de Organización del Poder Ejecutivo, concordante con el Art. 3 del Código de Salud, establece entre las atribuciones del Ministerio de Salud y Deportes, normar, supervisar, evaluar y coordinar el Sistema Nacional de Salud, así como de la ejecución de programas especiales y todas las actividades en salud, excepción de los servicios.

Que el Plan Bolivia en el marco de las políticas sociales que viene aplicando el Supremo Gobierno Nacional, destinado a favorecer a los sectores más vulnerables de la población, requiere una eficiente coordinación e implementación del Modelo de Gestión de Salud y los Programas nacionales, para mejorar la cobertura y la prestación de los servicios.

Que, el sistema Nacional de Información en Salud es el único ente normador sobre la información producida en el Sistema nacional de Salud reconocido por el Instituto nacional de Estadística.

Que, es necesario contar con información confiable, accesible y oportuna para la toma de decisiones.

Que, es necesario promover la utilización de tecnologías de Información normadas y estándares, sostenibles en el tiempo que permitan la toma de decisiones basada en la información procesada. El apoyo a procesos administrativos, operativos y de registro, mejorando la capacidad, el control, la comunicación, costos, seguridad, promoviendo la eficiencia, además que brinda una ventaja competitiva sobre otras organizaciones, en todos los establecimientos de salud de tercer y segundo nivel del Sistema Nacional de Salud.

Por tanto;

RESUELVE:

Artículo Primero (Organización).- En el marco de las políticas nacionales de salud y las normas legales y administrativas en vigencia, se dispone la implementación en los establecimientos de salud de los tres niveles de gestión del Sistema de Información Gerencial "WINSIG", desarrollado por la Organización Panamericana de la Salud, el Sistema Integrado de Administración financiera "SIAF" y el Sistema Integrado Clínico Estadístico "SICE", desarrollados por Medicus Mundi, para apoyar a las acciones que desarrolle el Sistema Nacional de Información en Salud y la Vigilancia Epidemiológica (SNIS-VE), a partir del 1 de septiembre del 2005.

Artículo Segundo (Instrumentos).- El Ministerio de Salud y Deportes como ente normativo nacional aprueba como instrumentos oficiales del SNIS los software "WINSIG", "SIAF", "SICE", los mismos que deberán implantarse gradualmente en los establecimientos de segundo y tercer nivel.

El Sistema Nacional de Información en Salud a nivel nacional y departamental coordinará con las organizaciones de apoyo internacional para la transferencia de tecnología, instalación y capacitación en los establecimientos de salud que cuenten con los recursos físicos y humanos asignados para el funcionamiento de estos subsistemas como parte del SNIS en uso de sus atribuciones y responsabilidades será el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Beatriz Pardo Bernal
ra, DAEN, Beatriz Pardo Bernal
DIRECTORA GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Salud y Deportes

Lourdes Ortiz Doza
Dra. Lourdes Ortiz Doza
VICEMINISTRA DE SALUD
MIN. DE SALUD Y DEPORTES



Alvaro Muñoz Reyes
Dr. Alvaro Muñoz Reyes N.
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Silvia Quiroga López
Dr. Silvia Quiroga López
RESPONSABLE DE ARCHIVO
Y DOCUMENTACION
Ministerio de Salud y Deportes

ES COPIA DEL ORIGINAL